

MONTE PATRIA, 30 de Abril de 2014

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Comprobante de Ingreso N° 87 del 17/04/2014, por \$ 2.622.000.- Marzo 2014.
- Comprobante de Ingreso N° 98 del 29/04/2014, por \$ 2.964.000.- Abril 2014.
- Convenio Programa Residencia Familiar año 2014.
- Planilla de Asistencia Mensual de Familias Tutoras del Programa.



DECRETO

1. Autorízase el pago de la Residencia Familiar Estudiantil según Planilla de Pago Mensual, correspondiente al Programa de Residencia Familiar Año 2014, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).
2. Déjese establecido que el pago por cada alumno atendido del Programa será de \$ **57.000.-** y se efectuará al Representante de la Familia Tutora, exclusivamente autorizado por JUNAEB y la Municipalidad de Monte Patria - Departamento de Educación.
3. Cualquier variación en la atención de los alumnos como en la Familia Tutora deberá ser informada por el Coordinador del Programa para subsanar todos los efectos administrativos que esta modificación origine.
4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable **114 05 01** Aplicación de Fondos en Administración de los recursos recibidos de JUNAEB para la aplicación del Programa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBE/bal



ALCALDE (S)